

CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN OFICIAL
DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.
RUC N°: 20100072751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte 873 Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Distribución Oficial de Diario Oficial El Peruano por el periodo de 24 meses.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 812,622.22 (Ochocientos doce mil seiscientos veintidós con 22/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Ítem	Localidad	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
1	Trujillo	81,109.65 Ochenta y un mil ciento nueve con 65/100 Nuevos Soles	115,870.92 Ciento Quince mil ochocientos setenta con 92/100 Nuevos Soles	127,458.01 Ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 01/100 Nuevos Soles
2	Arequipa	61,320.00 Sesenta y un mil trescientos veinte con 00 /100 Nuevos Soles	87,600.00 Ochenta y siete mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles	96,360.00 Noventa y seis mil trescientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles
3	Chiclayo	53,747.92 Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con 92/100 Nuevos Soles	76,782.74 Setenta y seis mil setecientos ochenta y dos con 74/100 Nuevos Soles	84,461.01 Ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 01/100 Nuevos Soles
4	Piura	46,593.92 Cuarenta y seis mil quinientos noventa y tres con 92/100 Nuevos Soles	66,562.74 Sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 74/100 Nuevos Soles	73,219.01 Setenta y tres mil doscientos diecinueve con 01/100 Nuevos soles
5	Huancayo	40,624.50 Cuarenta mil seiscientos veinticuatro con 50/100 Nuevos Soles	58,035.00 Cincuenta y ocho mil treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles	63,838.50 Sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 50 /100 Nuevos Soles
6	Iquitos	55,652.55 Cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 55/100 Nuevos Soles	79,503.64 Setenta y nueve mil quinientos tres con 64/100 Nuevos Soles	87,454.00 Ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles
7	Chimbote	16,793.33 Dieciséis mil setecientos noventa y tres con 33/100 Nuevos Soles	23,990.46 Veintitrés mil novecientos noventa con 46/100 Nuevos Soles	26,389.50 Veintiséis mil trescientos ochenta y nueve con 50/100Nuevos Soles

8	Tacna	22,530.47 Veintidós mil quinientos treinta con 47/100 Nuevos Soles	32,186.38 Treinta y dos mil ciento ochenta y seis con 38/100 Nuevos soles	35,405.01 Treinta y cinco mil cuatrocientos cinco con 01/100 Nuevos Soles
9	Cajamarca	36,768.78 Treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 78/100 Nuevos Soles	52,526.82 Cincuenta y dos mil quinientos veintiséis con 82/100 Nuevos Soles	57,779.50 Cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles
10	Ayacucho	22,367.87 Veintidós mil trescientos sesenta y siete con 87/100 Nuevos Soles	31,954.10 Treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles	35,149.51 Treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 51 /100 Nuevos Soles
11	Juliaca – Puno	20,114.83 Veinte mil ciento catorce con 83/100 Nuevos Soles	28,735.46 Veintiocho mil setecientos treinta y cinco con 46/100 Nuevos Soles	31,609.00 Treinta y un mil seiscientos nueve con 00/100 Nuevos Soles
12	Cusco	36,350.70 Treinta y seis mil trescientos cincuenta con 70/100 Nuevos Soles	51,929.56 Cincuenta y un mil novecientos veintinueve con 56/100 Nuevos Soles	57,122.51 Cincuenta y siete mil ciento veintidós con 51/100 Nuevos Soles
13	Ica	31,472.97 Treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 97/100 Nuevos Soles	44,961.38 Cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con 38/100 Nuevos Soles	49,457.51 Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 Nuevos Soles
14	Huanuco	25,735.83 Veinticinco mil setecientos treinta y cinco con 83/100 Nuevos Soles	36,765.46 Treinta y seis mil setecientos sesenta y cinco con 46/100 Nuevos Soles	40,442.00 Cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles
15	Pucallpa	17,652.74 Diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 74/100 Nuevos Soles	25,218.20 Veinticinco mil doscientos dieciocho con 20/100 Nuevos Soles	27,740.02 Veintisiete mil setecientos cuarenta con 02/100 Nuevos Soles
Total:		568,836.06 Quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 06/100 Nuevos Soles	812,622.86 Ochocientos doce mil seiscientos veintidós con 86/100 Nuevos Soles	893,885.09 Ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y cinco con 09/100 Nuevos soles

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

Los ítems 6 (Iquitos), 14 (Huanuco) y 15 (Pucallpa) están exonerados del Impuesto General a las Ventas, toda vez que, dichas zonas se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por lo cual, en el valor referencial los límites máximo y mínimo de los mismos se incluye el I.G.V.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Financiamiento de la Entidad

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 18 al 26 de Noviembre del 2008*

- Convocatoria.....: *El 27.11.2008*
- Registro de Participantes.....: *Del 28.11.2008 al 15.12.2008*
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: *Del 28.11.2008 al 04.12.2008*
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: *El 10.12.2008*
- Integración de las Bases.....: *El 11.12.2008*
- Presentación de Propuestas.....: *El 19.12.2008*
El acto público se realizará en la Sala de Reuniones de Editora Perú, sito en la Av. Alfonso Ugarte 873 Lima a las 10:30 horas
- Evaluación de Propuestas.....: *Del 22.12.2008 al 23.12.2008*
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: *El 24.12.2008*
El acto público se realizará en la Sala de Reuniones de Editora Perú, sito en la Av. Alfonso Ugarte 873 Lima a las 10:30 horas.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de participantes se realizará en la fecha señalada en el cronograma en las siguientes direcciones:

Puntos de Venta	Ubicación y Dirección
Trujillo	Jr. Grau N° 579-581 Of-408
Arequipa	Plaza España S/N Palacio de Justicia
Chiclayo	Calle Manuel María Izaga cdra. 1
Piura	Calle Lima N° 997, Cuarto Piso
Huancayo	Jr. Nemesio Ruez N° 635 El Tambo
Iquitos	Av. Grau N° 720 Primer Piso
Chimbote	Av. Bolognesi N° 464 Juzgado de Paz Letrado
Tacna	Calle Inclán 3ra. Cuadra
Cajamarca	Jr. El Comercio N° 680 Primer Piso
Ayacucho	Portal Constitución N° 20 Primer Piso
Juliaca – Puno	Jr. Puno 459 Puno
Cusco	Sede Palacio de Justicia 2do piso Oficina 212
Ica	Calle Ayacucho N° 500 Plazuela Barranca
Huánuco	Jr. 28 de Julio N° 1061 1er. Piso
Pucallpa	Jr. Ucayali 499
Lima	Av. Alfonso Ugarte N° 873 Lima (Unidad de Facturación)

Horarios

Lima: De 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas.

Provincias: 08:00 horas a 13:00 y de 14:00 a 16:00.horas.

El registro se realizará previo pago de la suma S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Alfonso Ugarte 873 Lima, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones, los postores que se hayan registrado en provincias la formulación de consultas y observaciones a las Bases lo realizarán a través del correo electrónico slazaro@editoraperu.com.pe.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como

consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala de Reuniones de Editora Perú, sito en la Av. Alfonso Ugarte 873 Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 0001-2008-EP**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en original y una (1) copia en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A
Att.: Comité Especial
Concurso Público N° 0001-2008-EP
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Distribución
Oficial del Diario Oficial El Peruano

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
ORIGINAL Y UNA (1) COPIA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

Señores
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A
Att.: Comité Especial
Concurso Público N° 0001-2008-EP
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Distribución
Oficial del Diario Oficial El Peruano

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
ORIGINAL Y UNA (1) COPIA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 1**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N.º 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.
- f) Declaración Jurada en la que indique, cuenta con una cartera de clientes, sesenta (60) como mínimo dentro de su localidad.
- g) Cuadro del personal detallando nombres y apellidos, DNI y función que realizará (labores administrativas, de reparto y/o cobranza a los clientes suscritores y al poder Judicial).
- h) Declaración Jurada que indique si el local donde brindará el servicio es de su propiedad o alquilado.

Documentos Facultativos:

- i) Relación de documentos que acrediten prestaciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, según modelo del **Anexo N° 6**. Se adjuntará copia de contratos, órdenes de servicio y/o comprobantes de pago debidamente cancelados hasta un número máximo de diez (10) servicios con una antigüedad no mayor de tres (3) años

contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. Dichos documentos deberán estar avaladas con sus respectivas constancias de culminación de servicio suscrita por las entidades o empresa contratantes.

- j) Declaración Jurada de Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, de ser el caso - **Anexo N° 05**.
- k) Relación de clientes de la localidad, que será motivo evaluación de acuerdo al **Anexo N° 9**.

2.8.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

Valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 7**.

El monto del total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

Los postores que presenten a los ítems 6 (Iquitos), 14 (Huanuco) y 14 (Pucallpa) deberán indicar que gozan de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía, para lo cual formularán su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial, **excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)**.

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;

3.3 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad del Departamento de Distribución de la Gerencia de Comercialización.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno **(Esta disposición puede variar conforme al artículo 55° del Reglamento)**.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV **TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

1. REQUERIMIENTOS Y PERFIL DEL DISTRIBUIDOR OFICIAL

El Distribuidor Oficial, atenderá al público en general en la venta del Diario Oficial "El Peruano" en dos modalidades: a) venta a distribuidores para atender a los Canillitas (vendedores de diarios); y b) por suscripciones a los clientes que deseen recibir el diario durante el período del contrato, así como de otros productos que Editora Perú pudiera comercializar.

El Distribuidor Oficial que se requiere será una persona natural o jurídica, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

No tener deudas morosas registradas en Infocorp, para lo cual el Departamento de Finanzas realizará la verificación luego de haberse registrado el postor.

Debe presentar un mínimo de sesenta (60) clientes oriundos de la localidad a donde postule.

El postor deberá estar registrado en la SUNAT de la localidad a donde postule.

Tener experiencia en la distribución mayorista de diarios, revistas, libros y/o venta de publicidad.

Deberá disponer de un local cuya medida mínima deberá ser de 10 m², con ambientes adecuados y en buen estado, que ofrezcan comodidad para atender la distribución del diario, ubicado en lugar preferencial y zona comercial del cercado de la ciudad, de fácil acceso y que brinde la seguridad necesaria para la atención de los Canillitas y del Público. (*).

Entre el mobiliario que pondrá a disposición del servicio, deberá contar con servicio de telefonía compatible con Editora Perú, fax, computadora con acceso a Internet, lo que permitirá una comunicación permanente con **EDITORA PERU**.

El local de la distribución del diario, deberá tener instalado el letrero de El Diario Oficial "El Peruano", que EDITORA PERU le entregará, en caso hubiera impedimento por tasas municipales, el Distribuidor Oficial, procederá a comunicar los detalles al Dpto. de Distribución, que coordinará con la administración de la empresa para que asuma los gastos que correspondan para su instalación.

(*). En el caso del Ítem Arequipa, Editora Perú proporcionará local.

El **Distribuidor Oficial**, en caso decidiera cambiar de local donde atenderá la distribución del DOP, deberá comunicar a **EDITORA PERU** indicando la dirección, ubicación de local, manteniendo las mismas características establecidos en el presente documento y adjuntando original de recibo de agua, luz o teléfono del nuevo local, el cual luego de su verificación será devuelto.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

EDITORA PERU remite los ejemplares del Diario Oficial "El Peruano", con guía de remisión, de acuerdo a la pauta establecida para su localidad y los remitirá contados, embalados y rotulados, según:

Destino, cantidad de ejemplares y cantidad de paquetes del Diario Oficial "El Peruano"

EDITORA PERU asume los costos que origina el despacho terrestre y aéreo del Diario Oficial "El Peruano", hasta su localidad.

Si el despacho es por transporte aéreo según itinerario el **Distribuidor Oficial** recogerá del aeropuerto de su localidad la dotación; y si es por redespacho terrestre, de la empresa de transporte que se le indique.

La atención a los Canillitas se realizará en forma diaria y es responsabilidad del **Distribuidor Oficial**, debiendo destinar a una persona para que se dedique a su atención inmediatamente después de recibida la dotación, la cobranza es al contado. En caso que los Canillitas no acudan a recoger sus ejemplares el **Distribuidor Oficial** deberá tomar las acciones pertinentes a fin de preservar al cliente y la imagen de Editora Perú.

Después de recibida la dotación de ejemplares del DOP, deberá programar la entrega al Poder Judicial (Sede de la Corte), al Operador en el Poder Judicial, y luego proceder al reparto a los clientes suscriptores. Por cuyo concepto se reconocerá el gasto como está establecido en el numeral 4.

La atención al público en la oficina de distribución deberá realizarse de acuerdo al horario establecido en la ciudad de manera que los clientes puedan ser atendidos adecuadamente, así como mantener una comunicación fluida con las áreas de Editora Perú. El horario aprox. de llegada del DOP coordinando en el servicio aéreo por la disponibilidad de vuelos y hora de salida, y el horario de atención es el siguiente:

Localidad	Horario de Llegada Aprox.	Horario de atención
Trujillo	12:30	08:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00
Arequipa	15:00	09:00 A 17:00
Chiclayo	17:00	09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
Piura	15:30	08:30 a 13:30 y de 17:00 a 20:00
Huancayo	11:00	09:00 a 13:30 y de 15:00 a 19:00
Iquitos	09:00	08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00
Chimbote	11:00	09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
Tacna	19:00	09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:30
Cajamarca (*)	10:00	08:30 a 13:00 y de 15:30 a 19:00
Ayacucho	18:00	08:00 a 13:00 y de 15:30 a 18:30
Juliaca – Puno	16:00	09:00 a 13:00 y de 14:00 a 19:00
Cusco	9:00	08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00
Ica	10:30	08:30 a 13:00 y de 14:30 a 19:30
Huanuco (*)	9:00	09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00
Pucallpa	14:00	09:00 a 13:30 y de 15:00 a 19:00

(*) Día siguiente

En caso hubiera necesidad de variar el horario de atención, deberá comunicar al Dpto. de Distribución para su aprobación.

EDITORIA PERU, ofrecerá a los Distribuidores Oficiales un paquete informático que tenga acceso para consultas, que la emisión de los comprobantes sean registrados en línea y/o interfase en el sistema por el Distribuidor Oficial usuario correspondiente y otros, por lo que se les capacitará en su uso.

Por lo que el Distribuidor Oficial tendrá acceso a lo siguiente:

- Consulta de su cuenta corriente de consignación y suscripciones del DOP.
- Consulta de las devoluciones de su punto de venta.
- Consulta de reporte de clientes pendientes por facturar.
- Consulta del registro de clientes suscriptores y órdenes de venta de su punto de venta.
- Consulta de stock y precios de venta de libros.

El Distribuidor Oficial deberá realizar los redespachos del Diario Oficial "El Peruano" a las localidades que **EDITORA PERU** considere necesario, efectuándolo todos los días de lunes a domingo indefectiblemente en cuanto reciba el diario. Los gastos que origine este redespacho serán asumidos por **EDITORA PERU** y será descontado de las liquidaciones de venta libre a los Canillitas que efectúe el Distribuidor Oficial.

El Postor al presentarse al Concurso Público se somete a todas las condiciones y exigencias que están consignados en ella, de modo que al obtener la Buena Pro deberá prever las contingencias cuando se presenten situaciones que afecte la demanda del diario.

3. DE LA VENTA Y LA COBRANZA

El Distribuidor Oficial promoverá la captación de nuevos clientes, para cumplir con las metas establecidas promocionándolas en forma independiente de las campañas que pueda realizar **EDITORA PERU**. Comunicará a la empresa vía fax o correo electrónico, el ingreso de nuevos clientes, así como las bajas de suscriptores, con 24 horas de anticipación.

Cuando el Distribuidor Oficial decida captar clientes en localidades periféricas de su ciudad deberá comunicar a Editora Perú para la autorización del redespacho.

El Distribuidor Oficial colocará la suscripción del Diario Oficial "El Peruano", de preferencia por períodos de tres, seis y doce meses con pagos al contado, si otorgara crédito, será responsabilidad del Distribuidor el cobro del mismo. Al suscribir a un cliente solicitará la alta en Distribución, y se generará la orden de venta a la que deben de facturar necesariamente en el mismo mes, luego si la facturación es trimestral o por otro período deberán de facturar al inicio de cada período debiendo efectuar la cobranza en los plazos establecidos.

EL DISTRIBUIDOR deberá entregar en depósito por concepto de costo de productos, el valor de 15 días de pauta de venta al distribuidor y suscripción, en función a las metas establecidas,

EL DISTRIBUIDOR, que por gestión de ventas quisiera contar con mayor cantidad de productos deberá depositar la parte proporcional de lo indicado en el párrafo precedente.

El crédito máximo que puede otorgar un **Distribuidor Oficial** por las ventas no libres del DOP, será de 30 días que debe regir a partir de la fecha de recepción de la factura, de no efectuarse la cobranza dentro de ese plazo, **EDITORA PERU** queda facultada a descontar de su contraprestación o depósito de los costos de productos del **Distribuidor Oficial**.

La suscripción de los Dispositivos Legales, así como la atención de publicaciones, periódicos pasados y otros productos que EDITORA PERU pone a disposición del público, se venderá única y exclusivamente al contado. Los Dispositivos Legales serán por periodo semestral y anual. El Departamento de Distribución periódicamente remitirá reporte de Almacén de stock de ejemplares pasados para su venta.

EDITORA PERU proporcionará al **Distribuidor Oficial** la relación de clientes suscriptores, precisando: Nombre o Razón Social, N° de RUC y dirección, [teléfono](#) así como la cantidad de ejemplares que tiene suscritos.

El Distribuidor Oficial, recibirá de **EDITORA PERU** boletas de venta y facturas en las que emitirá el comprobante por las ventas a sus clientes, debiendo coordinar con el Dpto. de Finanzas **quince días** antes de culminar cada mes a efecto de remitir todos los comprobantes emitidos para cumplir con el cierre de operaciones mensuales en forma satisfactoria y oportuna.

El Distribuidor Oficial, recibe diariamente los pagos que hacen los Canillitas por la compra del Diario Oficial "El Peruano" en la modalidad de venta al distribuidor, debiendo ser la venta al contado.

El **Distribuidor Oficial** depositará en forma diaria en los bancos asignados la cobranza por la venta libre al distribuidor y suscripción. Después confeccionará la liquidación respectiva, adjuntando a la misma la boleta bancaria y las devoluciones de ejemplares no vendidos, enviándola a las oficinas de **EDITORA PERU** dos veces por semana los que son atendidos por transporte terrestre directo, y una vez por semana por el transporte aéreo y redespacho.

El Dpto. de Finanzas apoyará al **Distribuidor Oficial**, en el trámite de las cobranzas con la emisión de cartas y comunicaciones a los clientes morosos. Asimismo monitoreará en forma aleatoria a los clientes que en la cuenta corriente tengan comprobantes pendientes por cancelar, con lo que también se estará efectuando un control de la gestión del **Distribuidor Oficial**.

El **Distribuidor Oficial** que asuma la distribución apoyará en las cobranzas de la cartera del anterior distribuidor, no siendo de su responsabilidad la deuda, los gastos que incurran en las cobranzas serán retribuidos con la aprobación del Dpto. de Finanzas.

Dentro de los otros servicios, también se considera la venta de espacios publicitarios de carácter comercial en el Cuerpo Noticioso, Normas Legales y las Páginas web de Editora Perú supeditado a que se aprueben tarifas competitivas para provincias; cuya coordinación la realizará el **Distribuidor Oficial** con el Dpto. de Mercadeo y Ventas.

El Distribuidor Oficial para el cumplimiento de las metas deberá implementar acciones y/o estrategias de distribución y comercialización para incrementar las ventas, debiendo comunicar al Dpto. de Distribución para que evalúe su desarrollo.

De acuerdo a las necesidades de evaluación y/o acciones de política de venta y distribución, Editora Perú podrá convocar a una convención a los Distribuidores Oficiales en la fecha y lugar que estime conveniente.

4. METAS, CONTRAPESTRACIÓN BONIFICACIONES Y DESCUENTOS

Se presenta las metas, que determinan la contraprestación según se detalla:

Item	Distribuidor Oficial	Meta diaria de ejemplares	
		Distribuidor	Suscripción
01	Trujillo	93	309
02	Arequipa	176	224
03	Chiclayo	103	201
04	Piura	92	174
05	Huancayo	77	152
06	Iquitos	97	209
07	Chimbote	41	62
08	Tacna	46	84
09	Cajamarca	32	141

10	Ayacucho	6	87
11	Juliaca – Puno	96	70
12	Cusco	157	128
13	Ica	79	116
14	Huanuco	19	99
15	Pucallpa	45	65
Total		1,159	2,121

El monto de la contraprestación por el servicio de distribución debe incluir los impuestos de Ley correspondiente y el pago será mensual.

Los gastos fijos en que incurra el Distribuidor Oficial para: el recojo del diario del aeropuerto, envío de liquidaciones, devoluciones, y demás correspondencia; así como el reparto de DOP, Boletín Oficial, Dispositivos Legales al Poder Judicial/ Operador, serán reconocidos por Editora Perú de acuerdo al detalle siguiente, para tal efecto el Distribuidor Oficial deberá emitir una factura mensual por el monto total:

Distribuidor Oficial	Gastos mensual incluido IGV (S/.)			
	Recojo Aeropuerto	Envío Liquidac./ Devolución	Reparto DOP, DD.LL al PP.JJ/ Operador	Total
Trujillo	360	160	120	640
Arequipa	610	160	120	890
Chiclayo	220	160	120	500
Piura	220	160	120	500
Huancayo	0	0	120	120
Iquitos	360	160	120	640
Chimbote	0	0	120	120
Tacna	300	140	120	560
Cajamarca	220	140	120	480
Ayacucho	0	140	120	260
Juliaca – Puno	360	160	200	720
Cusco	300	160	120	580
Ica	0	140	120	260
Huanuco	0	140	120	260
Pucallpa	240	160	120	520
Total	1,190	1,980	1,880	7,050

Estos gastos podrán ser reajustados transcurrido un año de prestación del servicio de acuerdo al incremento de precios, previa aprobación de la Gerencia de Comercialización.

Adecuadamente se reconocerá los gastos de redespacho: servicio de entrega a las agencias de transporte y la facturación por el transporte, debiendo presentar los respectivos comprobantes. Si el redespacho es parte de su pauta, sólo se reconocerá la facturación del transporte.

El precio de venta al Canillita es de S/. 1.50. Durante cinco (5) días del año: 01 de enero, 01 de mayo, 28 de julio, 05 de octubre y 25 de diciembre, EDITORA PERU dará una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) del precio de tapa de acuerdo a Convenio vigente con la FENVENDRELP.

EL Distribuidor Oficial podrá mejorar su contraprestación, en base a bonificaciones por cumplimiento de metas por modalidad de venta al distribuidor y ventas a suscriptores.

Por cada ejemplar que supere la meta podrá recibir una bonificación de S/. 0.05 por modalidad de venta al distribuidor y S/. 0.45 por la modalidad de suscripción, sin IGV.

EDITORA PERU, descontará de su contraprestación el incumplimiento de las metas establecidas con S/. 0.05 por ejemplar por la venta al distribuidor y S/. 0.45 por ejemplar por la venta por suscripción, sin IGV.

En caso que el Distribuidor Oficial no cumpla con el envío diario de los redespachos y de las liquidaciones de venta al distribuidor, de las Planillas de Cobranzas de los clientes suscriptores en los plazos establecidos por el Dpto. de Distribución, se aplicará las penalidades por cada día de incumplimiento.

Finalizado el contrato Del Distribuidor Oficial con EDITORA PERU se procederá a la devolución del depósito por costo de los productos, en un plazo que no excederá los tres meses, la misma que estará a cargo del área de Finanzas.

DEVOLUCIONES

El Distribuidor Oficial, **recibirá diariamente las devoluciones que entregan los Canillitas por venta a distribuidor, debiendo canjear el ejemplar pasado por uno del día.**

El Distribuidor Oficial, enviará a las oficinas de **EDITORA PERU** las devoluciones conjuntamente con las liquidaciones de acuerdo a lo precisado en el presente documento, cuyo costo debe estar incluido en la estructura de su contraprestación.

En la modalidad de venta por suscripciones EDITORA PERU no acepta devoluciones.

DEPOSITO POR COSTO DE LOS PRODUCTOS

Los Distribuidores Oficiales deberán entregar en depósito por concepto de costo de productos, el valor de 15 días de pauta de venta al distribuidor y suscripción, en función a las metas establecidas.

El crédito otorgado al Distribuidor Oficial en ningún caso deberá exceder el depósito efectuado.

5. DEL PERSONAL

Los postores deberán presentar un cuadro detallando nombres y apellidos, DNI y la función que realizará el personal del Distribuidor Oficial en la prestación del servicio (labores administrativas, de reparto y/o cobranza a los clientes suscriptores y al Poder Judicial).

El Postor o postores que se les adjudique la Buena Pro, deberán cumplir las obligaciones con el personal contratado, tal como lo establece la Ley N° 29245, Ley que Regula los Servicios de Tercerización. De haber incumplimiento con sus obligaciones se aplicarán las sanciones establecidas en la precitada Ley.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA EL ITEM 2 (AREQUIPA)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

Experiencia en la actividad

(Puntaje máximo 60 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria, durante el periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de dos (2) veces del valor referencial. Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

Para acceder a esta evaluación los postores que acrediten documentos para determinado ítem no podrán repetirlo para otro ítem.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

SUMA DE LOS MONTOS CONTRATADOS	PUNTAJE
Mas del 200% del Valor Referencial Total (del ítem ofertado)	60 puntos
Mas del 100% hasta el 200% Valor Referencial Total (del ítem ofertado)	40 puntos
Mas del 50% hasta el 100% Valor Referencial Total (del ítem ofertado)	20 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Cartera de Clientes

(Puntaje Máximo 40 Puntos)

Se evaluará la cartera de clientes, según lo declarado en el **Anexo N° 9**, que posee el Distribuidor Oficial dentro de la localidad correspondiente, según la siguiente tabla:

CLIENTES	PUNTAJE
Más de 100 clientes	40 puntos
Entre 76 y 100 clientes	20 puntos
Entre 61 y 75 clientes	10 puntos

PARA LOS ITEMS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12,13,14 y 15

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

Experiencia en la actividad

(Puntaje máximo 40 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria, durante el periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de dos (2) veces del valor referencial. Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.

Para acceder a esta evaluación los postores que acrediten documentos para determinado ítem no podrán repetirlo para otro ítem.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

SUMA DE LOS MONTOS CONTRATADOS	PUNTAJE
Mas del 200% del Valor Referencial Total (del ítem ofertado)	40 puntos
Mas del 100% hasta el 200% Valor Referencial Total (del ítem ofertado)	30 puntos
Mas del 50% hasta el 100% Valor Referencial Total (del ítem ofertado)	20 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

B.1 Cartera de Clientes

(Puntaje Máximo 40 Puntos)

Se evaluará la cartera de clientes, según lo declarado en el **Anexo N° 9**, que posee el Distribuidor Oficial dentro de la localidad correspondiente, según la siguiente tabla:

CLIENTES	PUNTAJE
Más de 100 clientes	40 puntos
Entre 76 y 100 clientes	20 puntos
Entre 61 y 75 clientes	10 puntos

B.2 Área del Local (En M2)

(Puntaje Máximo 20 puntos)

Se evaluará el área del local, para lo cual deberán presentar una Declaración Jurada, indicando las dimensiones que tiene el local donde se brindará el servicio.

AREA DEL LOCAL	PUNTAJE
Más de 30 m2	20 puntos
De 20.01 m2 hasta 30 m2	15 puntos
De 10.01 m2 hasta 20 m2	10 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso**
Público N° 0001-2008-EP, a fin de acreditar a nuestro representante:
(nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra
en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°,
RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°
Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi
representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP**
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 0001-2008-EP**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUIDOR OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Lima,

ANEXO N.º 05

**DECLARACION JURADA DE SERVICIOS
PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante (*Consignar nombre de la Entidad convocante*) que nuestra representada, presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo No. 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.º 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2008-EP
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA LOCALIDAD	COSTO TOTAL EN NUEVOS SOLES
	TOTAL	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nota: Los postores que presenten a los ítems 6 (Iquitos), 14 (Huanuco) y 14 (Pucallpa) deberán indicar que gozan de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía, para lo cual formularán su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial, **excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)**.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° _____ -OAJ-EP-2008

Conste por el presente documento el Contrato de **LOCACION DE SERVICIOS** que celebran de una parte, la **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.- EDITORA PERU**, con R.U.C. No. 20100072751, inscrita en la Partida N° 11012141 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. Alfonso Ugarte N° 873, Lima, a quien en adelante se le denominará **EDITORA PERÚ**, debidamente representada por su Gerente General **CESAR ORLANDO INGA BALLON**, con D.N.I. N° 07920526, y de la otra parte, a quien en adelante se le denominará "**EL DISTRIBUIDOR**", debidamente representado por....., con R.U.C. N°....., identificado con D.N.I. N°, con domicilio en, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS PARTES

EDITORA PERÚ es una Empresa del Estado de Derecho Privado que tiene por objeto social editar, imprimir y distribuir toda clase de publicaciones, y en forma especial editar el Diario Oficial "El Peruano"; así como procesar y difundir noticias en el Perú y en el extranjero a través de su Agencia de Noticias "Andina".

EL DISTRIBUIDOR es una persona especializada en la distribución y venta de toda clase de diarios, revistas y otras publicaciones.

SEGUNDA.- OBJETO

Mediante el presente contrato EL DISTRIBUIDOR se obliga a prestar el servicio de distribución de diarios, libros y dispositivos legales, así como la venta de publicidad comercial y representación, en la ciudad de....., de conformidad con las bases integradas y su propuesta técnica y económica ganadora de la buena pro del Concurso Público 0001-2008-EP

TERCERA.- ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente contrato, comprende la ejecución de las siguientes obligaciones por parte de EL DISTRIBUIDOR:

3.1 Administrar el proceso de ventas libres, distribución y cobranza de los ejemplares del Diario Oficial El Peruano, para lo que deberá:

- Recoger la dotación asignada.
- Entregar en forma diaria a los canillitas la pauta solicitada de acuerdo a la hora de llegada de la dotación enviada por la oficina principal de Lima.
- Atender a los Canillitas con la venta del diario por modalidad de consignación, además podrá atender al público en venta de libros, dispositivos legales, publicidad comercial y otros.
- La atención a los Canillitas se realiza en forma diaria y es responsabilidad de EL DISTRIBUIDOR atenderlos inmediatamente después de recibida la pauta, la venta es al contado.
- Recibir diariamente 80 ejemplares del Diario Oficial El Peruano y distribuirlos en la zona que representa a EDITORA PERU como Distribuidor Oficial, para su exhibición y venta.
- Depositar el valor de las ventas del día en la cuenta bancaria designada por EDITORA PERU.

- Remitir las liquidaciones de cobranza adjuntando las Boletas de Depósito Bancario correspondientes a las ventas efectuadas, conjuntamente con las devoluciones de periódicos que hubiere. La remisión se efectuará dentro de los plazos señalados por el Departamento de Distribución de la Gerencia de Comercialización.
- Rendir cuenta de su gestión al supervisor y/o representante autorizado enviado por EDITORA PERU, comprometiéndose a brindarle las facilidades que el caso requiere.
- Ceñirse, dentro del plazo establecido por EDITORA PERU, a las recomendaciones que se le formule, si en el curso de la supervisión a que se refiere el inciso anterior, se comprueba que el servicio no se ejecuta en forma óptima.
- EL DISTRIBUIDOR deberá realizar los redespachos del Diario Oficial "El Peruano" a las ciudades que EDITORA PERU considere necesario, efectuándolo en cuanto reciba el diario. Los gastos que origine este redespacho serán asumidos por EDITORA PERU y serán descontados de las liquidaciones de cobranza de la modalidad de venta por consignación.

3.2 Administrar el proceso de venta, distribución y cobranza de las suscripciones del Diario Oficial "El Peruano", para lo que deberá:

- Recibir diariamente los ejemplares del Diario Oficial El Peruano, compagnarlos, embolsarlos y distribuirlos a los suscriptores. Esta distribución deberá realizarse inmediatamente después de haber recibido la dotación. En aquellos casos en que la entrega de dichos ejemplares por EDITORA PERU a EL DISTRIBUIDOR tuviera retraso, EL DISTRIBUIDOR se obliga a entregar los ejemplares a los suscriptores inmediatamente de recibidos los mismos.
- Adicionalmente EL DISTRIBUIDOR hará entrega de las suscripciones que EDITORA PERU tiene contratada directamente con el Poder Judicial, entrega que observará los mismos criterios señalados anteriormente.
- Depositar las cobranzas efectuadas por venta de suscripciones en la cuenta bancaria designada por EDITORA PERU.
- Remitir las liquidaciones de venta de suscripciones adjuntando las Boletas de Depósito Bancario correspondiente a las cobranzas efectuadas. La remisión se efectuará dentro de los plazos señalados por el Departamento de Distribución de la Gerencia de Comercialización de EDITORA PERU.
- Comunicar por fax y/o mail, la captación de nuevos suscriptores al Departamento de Distribución. Esta comunicación deberá ser enviada con una anticipación de 24 horas.
- Comunicar por fax y/o mail las bajas de suscripciones al Departamento de Distribución con 24 horas de anticipación a fin de deducirlos de la pauta.
- Las facturas que emita EL DISTRIBUIDOR por concepto de suscripción del Diario Oficial El Peruano deberán ser por un período mensual o períodos mayores.
- EL DISTRIBUIDOR se compromete a contratar un número mínimo de 118 ejemplares del Diario Oficial El Peruano por día (promedio mes), bajo la modalidad de suscripción. Este número mínimo es independiente de las suscripciones que EDITORA PERU mantiene con el Poder Judicial.
- Confeccionar y mantener un registro actualizado de los clientes suscriptores en coordinación permanente con las áreas que designe EDITORA PERU.
- Proporcionar a EDITORA PERU la relación detallada de suscriptores consignando: Nombres o Razón social, número de RUC, nombre completo del representante legal, cargo, dirección, teléfono y modalidad de pago. Estos requisitos deberán estar debidamente documentados.
- Efectuar las coordinaciones necesarias con EDITORA PERU con el objeto de optimizar el proceso de venta y distribución de las suscripciones.
- Hacer firmar al suscriptor el Formato Orden de Suscripción, lo cual constituye requisito para el suministro de los periódicos.

3.3 Administrar el proceso de venta, distribución y cobranza de las suscripciones de los Dispositivos Legales, para lo que deberá:

- Recibir mensualmente los ejemplares de los Dispositivos Legales, embolsarlos y distribuirlos a los suscriptores.

- Depositar las cobranzas efectuadas en la cuenta bancaria designada por EDITORA PERU.
- La facturación por la venta de suscripciones de Dispositivos Legales es semestral o anual y será comunicada con la utilización del formato "Orden de Suscripción de Dispositivos Legales" al área de Suscripciones adjuntando fotocopia de las facturas emitidas por EL DISTRIBUIDOR más la boleta del depósito bancario correspondiente. El pago por la suscripción de dispositivos legales es por adelantado.
- Rendir cuenta de su gestión al supervisor y/o representante autorizado enviado por EDITORA PERU, comprometiéndose a brindarle las facilidades que el caso requiere.
- Ceñirse, dentro del plazo establecido por EDITORA PERU, a las recomendaciones que se le formule, si en el curso de la supervisión a que se refiere el inciso anterior, se comprueba que el servicio no se ejecuta en forma óptima.
- Remitir las liquidaciones de venta de suscripciones de Dispositivos Legales, adjuntando las Boletas de Depósito Bancario correspondiente a las cobranzas efectuadas. La remisión se efectuará dentro de los plazos señalados por el Departamento de Distribución de la Gerencia de Comercialización.
- Este servicio genera bonificación en función al número de dispositivos legales cancelados.

3.4 Administrar el proceso de venta de espacios publicitarios de carácter comercial para el Diario Oficial El Peruano y de los servicios noticiosos de ANDINA, para lo que deberá:

- Atender la cartera de clientes de EDITORA PERU.
- Efectuar ventas de espacios para publicidad comercial (Avisos cuya publicación no responde a cumplimiento de norma expresa) en el Diario Oficial El Peruano, tanto a Agencias de Publicidad como directamente a los anunciantes, de acuerdo a los procedimientos que la Gerencia de Comercialización señale. La venta de dichos espacios generará comisión.
- Promocionar y comercializar los servicios noticiosos de ANDINA.
- Emitir informes mensuales a EDITORA PERU sobre el desarrollo de sus ventas.
- Entregar a EDITORA PERU las órdenes de publicidad comercial y el material gráfico de los anunciantes, debidamente visados por éstos. Dicha entrega se efectuará antes de la hora de cierre.
- Depositar las cobranzas efectuadas en la cuenta bancaria que designe EDITORA PERU.
- Remitir las liquidaciones de las ventas, adjuntando las Boletas de Depósito Bancario correspondiente a las cobranzas efectuadas. La remisión se efectuará dentro de los plazos señalados por el Departamento de Distribución de la Gerencia de Comercialización.
- Las tarifas de publicidad comercial le serán entregadas por EDITORA PERU.

3.5 Distribuir cualquier otra publicación que se le encomiende.

CUARTA.- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EDITORA PERU abonará a EL DISTRIBUIDOR por los servicios materia del presente contrato una suma mensual de S/. (.....Nuevos Soles), incluido IGV.

Dicho monto está condicionado a que EL DISTRIBUIDOR venda un promedio diario de 80 ejemplares en la modalidad de consignación y un promedio diario de ejemplares en la modalidad suscripción, todo lo cual suma una meta promedio día/mes de ejemplares del Diario Oficial El Peruano.

El monto total del presente contrato asciende a S/. (..... Nuevos Soles), incluido IGV.

Los montos a abonarse serán cancelados por EDITORA PERU a la presentación del Comprobante de Pago respectivo, previa conformidad del servicio extendida por el Departamento de Distribución y el Gerente de Distribución.

SEXTA.- BONIFICACIONES Y DESCUENTOS

EDITORA PERU tiene establecido un programa de bonificaciones que permite a EL DISTRIBUIDOR mejorar su contraprestación, este programa esta basado en el cumplimiento de metas por modalidad de venta al distribuidor y ventas a suscriptores.

Por cada ejemplar que supere la meta podrá recibir una bonificación de S/. 0.05 por modalidad de venta al distribuidor y S/. 0.45 por la modalidad de suscripción.

EDITORA PERU, descontará de su contraprestación el incumplimiento de las metas establecidas con S/. 0.05 por ejemplar por la venta al distribuidor y S/. 0.45 por ejemplar por la venta por suscripción.

SETIMA.- FORMATOS

EDITORA PERU proporcionará los formatos que EL DISTRIBUIDOR requiera para la operatividad administrativa.

OCTAVA.- PROHIBICION DE ENTREGA DE DINERO EN EFECTIVO

EL DISTRIBUIDOR está prohibido de entregar el dinero en efectivo, producto de la venta de cualquier bien de EDITORA PERU a la empresa encargada del transporte del Diario Oficial El Peruano o cualquier otra persona no autorizada.

Excepcionalmente, EDITORA PERU, cuando en la jurisdicción donde presta sus servicios EL DISTRIBUIDOR no exista agencia bancaria autorizada, facultará por escrito la entrega del dinero recaudado por los conceptos que corresponda a la empresa encargada del transporte.

NOVENA.- RIESGOS

EL DISTRIBUIDOR asume totalmente los riesgos de robo, asalto, incendio, pérdidas u otras eventualidades que de alguna forma pudiera perjudicar a EDITORA PERU, no reconociéndose ninguno de estos motivos como justificación para dejar de rendir cuentas o liquidar las ventas de acuerdo a lo establecido en este contrato.

DECIMA.- RELACION DE DEPENDENCIA

En razón de la naturaleza comercial del presente contrato, las partes contratantes declaran, expresamente, que tanto EL DISTRIBUIDOR como el personal contratado por él o que designe para el cumplimiento de los objetivos de este contrato y EDITORA PERU no existe relación de dependencia, subordinación ni vínculo laboral alguno; siendo de cuenta y costo exclusivo de EL DISTRIBUIDOR tanto el pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro, vestuario, así como cualquier derecho laboral que con arreglo a ley les pudiera corresponder.

DECIMO PRIMERA.- AUTORIZACION Y REEMBOLSO DE GASTOS

EDITORA PERU podrá autorizar determinados gastos que deba realizar EL DISTRIBUIDOR, para lo cual este último deberá recabar la autorización previa y por escrito de EDITORA PERU, debiendo estar justificados los gastos realizados por los comprobantes de pago respectivos, los que deberán estar extendidos por la entidad que provea el bien o servicio a nombre de

EDITORA PERU consignando el número de R.U.C. que se indica en la introducción del presente contrato.

Las liquidaciones de dichos gastos, de ser el caso, se realizarán mensualmente de manera independiente a las liquidaciones de cobranza, para proceder luego con el reembolso respectivo.

Las partes concuerdan que los gastos derivados de los redespachos, que son distintos a los gastos a que se refiere esta cláusula, serán descontados de las liquidaciones de las respectivas ventas por consignación.

DECIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE OBLIGACIONES

Es de responsabilidad exclusiva de EL DISTRIBUIDOR la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el contrato y en los documentos que lo conforman.

EL DISTRIBUIDOR no podrá transferir total o parcialmente la ejecución del servicio de distribución oficial del Diario Oficial El Peruano adjudicado.

Si EL DISTRIBUIDOR requiriera realizar un servicio adicional a través de la contratación de un tercero (persona natural o jurídica), deberá solicitar por lo menos con diez (10) días calendario anteriores, la aprobación de EDITORA PERÚ, adjuntando la información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar, así como su correspondiente constancia de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.

DECIMO TERCERA.- DECLARACIÓN JURADA DEL DISTRIBUIDOR

EL DISTRIBUIDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

DECIMO CUARTA.- RECLAMOS POR DEFICIENCIAS

La conformidad del servicio, no invalida el reclamo posterior por parte de EDITORA PERÚ por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del servicio.

DECIMO QUINTA.- DEPOSITO POR COSTO DE LOS PRODUCTOS

EL DISTRIBUIDOR deberá entregar en depósito por concepto de costo de productos, el valor de 15 días de pauta de venta al distribuidor y suscripción, en función a las metas establecidas,

EL DISTRIBUIDOR, que por gestión de ventas quisiera contar con mayor cantidad de productos deberá depositar la parte proporcional de lo indicado en el párrafo precedente.

DECIMO SEXTA.- PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL DISTRIBUIDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EDITORA PERU le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso del servicio en los horarios establecidos o incumplimiento del servicio del día, esto es dejar servicios al descubierto, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual del contrato, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto mensual}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EDITORA PERU podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la

indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

DECIMO SETIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, EDITORA PERU procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

DECIMO OCTAVA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

DECIMO NOVENA.- ARBITRAJE

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho que se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal con sede en la ciudad de Lima, conformado por tres árbitros que serán designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los

EDITORA PERÚ

EL DISTRIBUIDOR

ANEXO N° 9

**RELACÓN DE CLIENTES DENTRO DE LA LOCALIDAD
(UN FORMATO POR ÍTEM)**

El que suscribe, don....., identificado con D.N.I. N°
....., Representante Legal de
....., con R.U.C. N°; DECLARO BAJO JURAMENTO, que para la evaluación de cartera de clientes en la localidad de.....correspondiente al ítemcontamos con los siguiente clientes:

N°	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CLIENTE
1	
2	
3	
4	
.	
.	
.	
.	
.	
.	
.	
.	
.	
.	
N	

Nota: Presentar un formato por cada ítem

.

Lima, de del 2008

.....
Firma y sello del Representante Legal